

## **Estado de la educación de cero a seis años en España. Implicaciones sociales y políticas**

**Juan Serrano Latorre\***

Recibido: 19/05/2014

Aceptado: 16/06/2014



### **Resumen**

Este artículo se centra en los actuales problemas que tiene la educación de niños y niñas de cero a seis años en España. Intenta también ofrecer una síntesis del camino que hemos transitado desde el último periodo del siglo XX hasta el presente y; al mismo tiempo, dar una mirada a las acciones que está desarrollando nuestro país. Se intenta, de este modo, señalar que la ausencia de políticas públicas claras respecto de la educación inicial en nuestro país, termina por afectar, de manera grave, el acceso a los derechos sociales y políticos de los niños y niñas comprendidos en este rango de edad.

### **Palabras clave**

Educación de cero a seis años, políticas educativas, profesores, derechos sociales y políticos.

### **State of education from zero to six years in Spain. Social and political implications**

### ***Abstract***

This article is centered in the present problems which the education of boys and girls has in Spain. It also attempts to offer a synthesis of the way already taken, since the last period of XX century up to the present time and, at the same time it attempts to give a glance to the actions that are being developed in our country. It is attempted, in this way, to point out that the lack of clear public policies, concerning initial education in our country, ends up affecting deeply the access to social and political rights of the boys and girls within this range of age.

### ***Key words***

Education from zero to six years, educational policies, teachers, social and political rights.

---

\* Colectivo Comisiones Obreras de Valencia. *E-mail*: [jupesla@hotmail.com](mailto:jupesla@hotmail.com)

## 1. Breve recorrido histórico

El Gobierno de la Segunda República Española (1931–1936) intentó dignificar la educación en el país, universalizarla, adaptar los métodos de enseñanza, prestigiar la labor de los docentes y dotar a las escuelas con los recursos suficientes para desarrollar esta importante labor. La llegada del franquismo supuso; sin embargo, el fin del sueño republicano. Miles de profesores perdieron su plaza, en muchos casos también la vida, por sumarse a la nueva línea de acción pedagógica iniciada por la República. Molestaban las ideas y métodos educativos propuestos por maestros como Montessori, Freinet o Ferrer i Guardia. Se consideraba inadmisibles la creación de espacios como la Institución Libre de Enseñanza, en que los alumnos eran el centro del sistema, los profesores trabajaban en libertad y por la libertad y las relaciones que se establecían entre ellos tenían poco que ver con la escuela dogmática, triste, ajena a los intereses del alumnado que después se nos impuso durante casi cuarenta años.

La dictadura abortó las ilusiones y esperanzas de la población más comprometida con el desarrollo del país, más necesitada de acciones que favorecieran la igualdad y emancipación de las mujeres, frenó las reformas iniciadas y forzó un retroceso en el ámbito educativo que en algunos aspectos, nos atrevemos a decir, todavía no han sido superados, después de más de treinta años de democracia.

La educación infantil, siempre a la cola de cualquier propuesta educativa en España, como más adelante veremos, no permaneció al margen de este abandono y desinterés, por motivos políticos e ideológicos, fundamentalmente. En su concepción más tradicional, su atención y desarrollo no ha sido considerada competencia del Estado, como sí lo han sido las etapas de escolarización obligatoria. Tampoco se ha pensado, hasta muy recientemente, en su componente educativo, especialmente si nos referimos al tramo de edad entre los cero y seis años.

Durante mucho tiempo las mujeres, esclavas de la casa, mal vistas si pretendían desarrollar cualquier actividad profesional fuera de ella, han sido las encargadas, casi de manera exclusiva, del cuidado de los niños y niñas; mientras los hombres trabajaban para llevar el jornal a casa. Si en algún caso, las mujeres no podían hacerse cargo de los hijos y su educación, los abuelos o parientes más próximos cooperaban, pero en raras ocasiones se consideraba entregarlos a institución alguna ajena a la familia.

Durante más de la mitad del siglo anterior y todo el presente, la falta de voluntad del gobierno franquista primero, y de los primeros gobiernos democráticos después, así como el sentimiento generalizado de que la mejor manera de atender la educación de los más pequeños era mantenerlos bajo el cuidado de los padres (entiéndase madres), desanimaron la creación de jardines de infancia o guarderías privadas, sin que la administración pública decidiera asumir tampoco esta tarea.

Cuando a mediados de los años 60 se produce la irrupción tímida, pero definitiva de las mujeres en el mercado laboral, sobre todo en las grandes ciudades, empiezan a proliferar instalaciones «educativas» para niños y niñas, con la única pretensión de cuidarles mientras las madres ejercían sus labores profesionales. En general, ésta era su función principal, entretener a los niños y niñas mientras sus padres volvían a buscarlos. En los colegios, mientras tanto, sí se atendía a niños y niñas de entre cuatro y seis años, en la etapa que se denominaba «párvulos».

En 1970, la Ley General de Educación sentó las bases de lo que luego sería la educación infantil reglada, estableciendo una etapa educativa a la que se llamó «preescolar», que comprendía a niños y niñas de entre cuatro a seis años.

La fuerte actividad social que se generó en España en los años 70, un período de reivindicación y exigencia de derechos todavía bajo el régimen dictatorial, llevó a que la Administración se fijara en las nuevas necesidades que planteaban las familias, ahora ya con ambos cónyuges trabajando fuera de casa. En este contexto social e histórico, eran habitualmente habilitadas como guarderías, plantas bajas de edificios así como casas particulares con espacio suficiente para albergar unas cunas y colchonetas.

Aquel sentimiento de rechazo que se tuvo en un principio, cuando se pensaba que era de mal gusto llevar a los hijos a estos centros, por lo que suponía de «abandono familiar», fue vencido y la sociedad comenzó a entender la necesidad de que los niños y niñas de cero a seis años compartieran un espacio común con otros niños y niñas de su edad, por lo que esta experiencia se tenía de componente socializador, de desarrollo de la creatividad, del aprendizaje de habilidades cognitivas y no cognitivas o adquisición de hábitos personales que, en muchos casos, no habían sido, ni eran todavía una prioridad para las familias.

A pesar del interés de la ciudadanía por dinamizar la creación de centros y plantearse en serio el interés educativo de esta etapa, no fue hasta la promulgación de la LOGSE (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo Español) en 1990, cuando se empezaron a regular todos los aspectos relacionados con la educación infantil, siendo el Estado quien asumía todos los compromisos para su puesta en marcha definitiva. Fue en este momento cuando se considera la necesidad de crear centros de educación infantil públicos. Surgen así los primeros centros de atención a niños de cero a seis años, sufragados principalmente por las administraciones municipales, aunque siguieron siendo más numerosos los centros privados.

Sociológicamente, esta circunstancia se consideró como un logro importante y supuso un avance considerable en el camino de consolidación de la demanda de igualdad entre hombres y mujeres.

Las leyes de educación posteriores (tengamos presente que en España cada gobierno, desde el retorno a la democracia, ha promulgado la suya propia) sí parecen haber considerado la importancia de esta etapa, clave en el desarrollo posterior de la persona y han ido ampliando su marco de competencia y acción, ahora ya no sólo asistencial, como siempre se pensó, sino educativa.

Respecto al profesorado que tradicionalmente se había encargado de esta etapa, la situación tampoco ha mejorado hasta muy recientemente. Poner en marcha una guardería o jardín de infancia no exigía demasiados requisitos y, en cuanto a las personas que se ocupaban directamente de la atención de los niños y niñas, no existía exigencia alguna de título académico. En el primer ciclo (desde cero a tres años) la confianza entre cuidadoras y propietarios que las contrataban era fundamental, puesto que se pensaba que no se necesitaba mucho más para atender al cuidado de los niños y niñas, facilitarles la comida, limpiarlos y vigilarlos para que nada ocurriera mientras jugaban.

A partir de la publicación de la LOGSE, como ya se ha señalado con anterioridad, se

impone la titulación de maestra o maestro para trabajar en el segundo ciclo (desde tres a seis años) y; posteriormente, surge la especialidad de maestro de educación infantil, que se corresponde con los profesionales que actualmente desempeñan su labor en esta etapa. Estas unidades de educación infantil se integran, juntos con las unidades de educación primaria (alumnos de entre siete y 12 años) en colegios de educación infantil y primaria. No obstante, esta convivencia no ha evitado que, entre muchos profesionales de la enseñanza, desgraciadamente se siga viendo a los profesores y profesoras de educación infantil como trabajadores de segunda clase. Algo que no ocurre entre las familias, sector en el que gozan de gran prestigio y aprecio.

En lo que respecta al primer ciclo, se han conseguido grandes avances, pero todavía no se requiere un título superior para ejercer como educador en el mismo. Desde hace algunos años, se necesita poseer el título de técnico superior en educación infantil, que se consigue tras realizar los dos cursos del grado superior de formación profesional.

Esta situación encierra una sentida reivindicación profesional y social, puesto la legislación vigente al considerar la etapa de cero a seis años en su totalidad, ambos ciclos se homologan completamente, tanto en los requisitos para trabajar en ellos como en las condiciones necesarias para el ingreso del alumnado, ayudas y atención administrativa en general.

## **2. Una mirada al presente**

Resulta frecuente referirse a la educación como un ámbito en el que las reformas se producen de manera lenta, siempre a remolque de los cambios que operan en la sociedad. A menudo se critica, y con razón, que los sistemas educativos están más preocupados por apuntalar obsoletas estructuras sociales, anacrónicos métodos de enseñanza, que en actuar como punta de lanza de la necesaria transformación social que continuamente parece demandar la ciudadanía. La movilización, la generación de ideas, el debate, la formulación de hipótesis relacionadas con los diversos aspectos que afectan a las personas, la apuesta por cambios reales que contribuyan a mejorar la vida de los ciudadanos no siempre figuran entre las prioridades de quiénes ordenan los sistemas educativos.

Este cambio de prisma necesario, esta necesidad de renovación permanente, consustancial a la educación, parece más difícil de conseguir, si cabe, cuando nos referimos a la educación infantil.

Aunque son pocos los que dudan en España de la necesidad de reforzar esta etapa, a pesar de la infinidad de estudios que demuestran que los tres primeros años de vida son fundamentales y determinantes en el desarrollo de las personas, en su capacidad para la adquisición de habilidades cognitivas y no cognitivas, incluso, atendiendo a una cuestión puramente económica, que parece ser la principal consideración en nuestros días, aunque se haya comprobado que la mayor inversión en esta etapa contribuye a reducir la inversión en etapas posteriores, no parecen razones suficientes para que nuestros legisladores apuesten de manera decidida por la educación infantil.

Hoy en día, sigue sin tener la consideración de obligatoria en toda la etapa y tampoco es gratuita en el primer ciclo. Esta circunstancia conduce a muchas familias a realizar un desembolso económico importante, en algunos casos inasumible, lo que genera situaciones de desigualdad y conculcación de derechos importantes que, una vez más, afectan sobre

todo a las mujeres y; por supuesto, a las familias con menos recursos, que se ven abocadas a buscar vías alternativas para el cuidado y educación de los hijos. Con frecuencia, el recurso más utilizado, cuando las circunstancias lo permiten, es recurrir a los abuelos. Así, una nueva generación de abuelos-padres ha surgido en España, con las connotaciones, una vez más, de pérdida de derechos y libertad (aunque pueda entenderse como voluntaria en este caso) de personas que, con toda seguridad, habrían programado una nueva y distinta fase de su vida tras la jubilación.

Actualmente, los centros que atienden al alumnado de educación infantil de primer ciclo, reciben diferentes denominaciones, según se trate de centros privados, que pueden decidir el nombre que consideren oportuno, siempre que no coincida con el señalado para los centros públicos, o los propios centros públicos, que han pasado a denominarse escuelas de educación infantil.

En enero de 2007, el Boletín Oficial del Estado Español publicó un Real Decreto sobre educación infantil que no recoge todavía aspectos relacionados con la etapa de cero a tres años de edad, pero que fijó los principios generales, fines, objetivos, contenidos y evaluación de los niños y niñas de tres a seis años.

Entre los principios generales que establece figuran:

- La consideración de la educación infantil como una etapa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años.
- El ordenamiento de la etapa en dos ciclos, de cero a tres años de edad y de tres a seis años.
- La voluntariedad educativa de la etapa.
- La gratuidad para los niños y niñas del segundo ciclo.

Los fines que señala son:

- Contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas de cero a seis años de edad.
- Atender en ambos ciclos al desarrollo afectivo, al movimiento y a los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además, indica que se debe facilitar que, niños y niñas, elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.

En cuanto a los objetivos se especifica:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Desarrollar sus capacidades afectivas.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

- Iniciarse en las habilidades lógico–matemáticas, en la lecto–escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Los contenidos educativos de este segundo ciclo de educación infantil se organizan en áreas de trabajo correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y el desarrollo infantil. Se abordan por medio de actividades globalizadas que se pide que sean interesantes y significativas para los alumnos.

Tal como señala la Ley, los métodos de trabajo, en ambos ciclos, se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.

Se plantea un sistema de evaluación de los niños y niñas, ahora alumnos del segundo ciclo de educación infantil, ajustado a los siguientes criterios:

- Ser global, continuo y formativo. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
- Debe servir para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño y niña.
- Se exige a los maestros que imparten el segundo ciclo de educación infantil evaluar, además de los procesos de aprendizaje, su propia práctica educativa.

Como dato relevante, señalamos que la Ley establece, específicamente, que en los planes de estudio del segundo ciclo se incorpore el estudio de la religión, garantizando que los padres o tutores de los alumnos y alumnas puedan manifestar su voluntad de que sus hijos reciban o no esta enseñanza.

La descentralización administrativa en España, que concede un alto nivel de autonomía a las diferentes comunidades que la conforman, ha llevado a transferir las competencias sobre educación del gobierno central a las consejerías de educación de las autonomías. Son éstas quienes desarrollan y completan, en algunos casos, las directrices que emanan desde el gobierno central. Este hecho, sin duda importante, por cuanto nadie mejor para conocer las dificultades y necesidades de una población que la Administración más cercana a ella, ocasiona; sin embargo, serios problemas ya que, en función precisamente de sus necesidades interpretan y adaptan las normas del Ministerio y, en ocasiones, se contradicen unas a otras respecto a decisiones de política educativa.

Esta circunstancia puede llegar a generar situaciones de desigualdad importantes no sólo en cuanto al acceso de los niños y niñas a la educación o a todos los aspectos relacionados con su escolarización, sino también respecto al apoyo que reciben de la Administración: ayudas para la compra de libros y material escolar, becas de comedor y transporte en función de las necesidades del niño o niña y el lugar en el que vive, conformación de plantillas de profesores y profesoras de los centros, *ratio* de alumnos por clase, horario del profesorado, etc.

Las consejerías de educación de las diferentes comunidades autónomas recogen en sus propias legislaciones, sin embargo, aspectos relacionados con los principios, fines contenidos, objetivos que establece el Ministerio del ramo para la educación infantil de segundo ciclo (tres a seis años) y legislan en su territorio de competencia respecto al primer ciclo de la etapa. Así, en la Comunidad Valenciana; por ejemplo, los objetivos para este primer

ciclo son los mismos que los establecidos por el Ministerio de Educación para los alumnos del segundo ciclo, pero añade:

- Descubrir la existencia de dos lenguas en contacto en el ámbito de la Comunidad Valenciana (esta comunidad posee una lengua propia: el valenciano).
- Descubrir las tecnologías de la información y la comunicación.

Un estudio realizado por el sindicato de enseñanza FETE–UGT<sup>1</sup> en el año 2009, en el que compara distintas variables relativas a la educación infantil de primer ciclo, en cada una de las comunidades autónomas españolas señala, por ejemplo, que:

- Cada administración autonómica determina los contenidos educativos para este ciclo de enseñanza.
- Son las propias comunidades autonómicas las que regularán los requisitos que deben cumplir los centros que imparten este ciclo, incluyendo decisiones sobre el número de alumnos por profesor, el modelo de instalaciones y el número de puestos escolares.
- Los responsables autonómicos de educación deciden también sobre los convenios que establecen con corporaciones locales, autorizadas a crear centros de primer ciclo de infantil, y con entidades privadas.

Para hacernos una idea de cómo se refleja esta disparidad de criterios en la legislación señalaremos, apoyándonos en el estudio anteriormente indicado, algunos casos concretos:

Respecto al número de alumnos por aula, en las unidades de cero a un año, se oscila entre siete y ocho niños. En las unidades de uno a dos años, el número oscila entre los 12, 13 ó 14 niños. Finalmente, en las unidades de dos a tres años, la horquilla se establece entre los 16 y 20 niños.

Existen diferencias notables también respecto a las exigencias en cuanto a las instalaciones mínimas requeridas, el espacio del que deben disponer, el horario y una cuestión importante que sería objeto de un análisis más profundo, la atención que se ofrece al alumnado con necesidades educativas especiales.

La legislación es más concreta y; sin embargo, posee un carácter más general cuando nos referimos al alumnado del segundo ciclo de educación infantil (tres a seis años). Es el Ministerio de Educación, en este caso, quien legisla y las comunidades autónomas adaptan, según sus necesidades y objetivos esta legislación, pero sin salirse del marco referencial fijado.

Así, por ejemplo, sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten educación infantil de segundo ciclo, se declara:

- Deberán contar con un mínimo de tres unidades.
- Un aula por cada unidad con una superficie adecuada al número de puestos escolares autorizados y, en todo caso, con un mínimo de dos metros cuadrados por puesto escolar.
- Una sala polivalente de 30 metros cuadrados.

---

<sup>1</sup> La sigla se refiere a la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza (Federació de Treballadors de l'Ensenyament, en valenciano). Pertenece a la Unión General de Trabajadores de España, es miembro de la Internacional de la Educación (IE) y está afiliada al Comité Sindical Europeo de la Educación (CSEE). [Nota del Editor].

- Un patio de juegos de uso exclusivo, con una superficie adecuada al número de puestos escolares autorizados y nunca inferior a 150 metros cuadrados para cada seis unidades, o fracción.
- Tendrán como máximo veinticinco alumnos por unidad escolar.

Destacamos, a continuación, un dato curioso y preocupante: para enfrentar la parte final de este artículo, que espera aportar no sólo con una referencia más respecto al momento en que se encuentra la educación infantil de primer ciclo en España, sino sobre el camino que parece que seguirá en el futuro.

Se trata del dato extraído de la resolución por la que se establece el convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil. Este convenio afecta a los centros privados de educación infantil, sea cual sea su denominación, y establece los criterios de contratación del personal que trabaja en los mismos. Existen hasta siete modelos de contrato distintos para los educadores de estos centros, en relación a las funciones a realizar, horario de trabajo, organización interna, régimen de funcionamiento, etc. Para los centros públicos, todavía minoritarios en esta etapa de cero a tres años, la reglamentación es distinta, así como también es diferente en todo cuanto se refiere al segundo ciclo: tres a seis años.

### 3. Una aproximación al futuro

Nada mejor que iniciar este apartado con la respuesta del actual Ministro de Educación de España, José Ignacio Wert, a una pregunta de la diputada señora Fernández Dávila, que se recoge en el diario de sesiones del congreso de los diputados de fecha 31 enero de 2012, y considerado en el estudio realizado en el mismo año, por el Departamento de Educación de la Asociación Mundial de Educadores Infantiles (AMEI-WAECE):

Me plantea usted —y me parece muy interesante el planteamiento— la cuestión de la educación infantil de 0 a 3 años. Se lo voy a decir con toda franqueza, señora Fernández Dávila, yo creo que eso no es educación, creo que es básicamente conciliación [...] El proceso educativo propiamente dicho empieza a los tres años...

(Congreso de los Diputados, 2012: 34–35)

Recurrimos también a este estudio para ofrecer una perspectiva de la percepción que los profesionales de la educación infantil tienen respecto a la misma. Nos sirve, igualmente, para comprobar los retos que todavía quedan pendientes de abordar en esta etapa:

- El 91% reclama que el primer ciclo de la educación infantil (cero a tres años) tenga carácter educativo y no sólo asistencial.
- El 61% considera que el número de niños por maestro y aula es inadecuado. Este porcentaje se eleva hasta el 71% cuando nos referimos al segundo ciclo (tres a seis años).
- Un 58% considera que el estado de las autonomías y la descentralización no beneficia a la calidad de la educación.
- El 88% percibe como bajo o muy bajo la voluntad y el compromiso político con el primer ciclo de la educación infantil.
- El 46% considera que la formación inicial del profesorado, de grado o universitaria, es mala o muy mala. Sólo el 9% la valora como buena o muy buena.
- El 82% considera que el segundo ciclo de educación infantil (tres a seis años) debería ser una etapa obligatoria, como la primaria y secundaria.
- El 44% opina que la implicación de las familias en la educación de sus hijos es baja o

- muy baja. Sólo el 13% la califica de alta o muy alta.
- El 75% considera que no cuentan con los recursos humanos necesarios para llevar a cabo su labor en el aula.
  - El 53% estima que el grado de cobertura del primer ciclo de educación infantil es baja o muy baja.

Como se puede apreciar, ni la actitud de los gobernantes, ni la percepción del profesorado, ni la situación económica y social por la que atraviesa el país hace presagiar que, definitivamente, la educación infantil, y muy especialmente la que corresponde al ciclo de cero a tres años, vaya a experimentar un gran avance en los próximos años. El desinterés de nuestros gobernantes por lo público unido a su empeño privatizador, especialmente en sanidad y educación, hacen que estos dos ámbitos de atención social a la ciudadanía se resientan.

En el caso concreto de la educación los recortes en la asignación de recursos, tanto personales como materiales son dramáticos, se suprimen puestos docentes, se eliminan aulas en centros públicos, bien porque se traspasan a la red de educación concertada,<sup>2</sup> bien porque se hacen innecesarias al aumentar el número de alumnos que se permite en cada grupo, se dejan sin cubrir nueve de cada diez jubilaciones de profesores, se eliminan las ayudas que el Estado destinaba para becas de libros, material escolar, comedor o transporte; en definitiva, se vive una situación de deterioro extraordinaria que nos hace retroceder a épocas que imaginábamos superadas.

Si la situación es de emergencia en todo el ámbito de la educación, lo es más en el tramo de edad de cero a seis años, por cuanto no se trata de una etapa obligatoria y todavía peor en el tramo de cero a tres años, en el que tampoco es gratuita.

El hundimiento de la economía, propiciado por las maniobras especulativas, la pésima gestión de los fondos públicos de banqueros y grandes empresarios de la construcción que provocaron una burbuja inmobiliaria de dimensiones extraordinarias, no sólo ha dejado vacías las arcas del Estado, sino que ha producido un endeudamiento que, en ningún caso, podremos pagar y obligará a las generaciones futuras a sufrir ajustes tan importantes como los que ahora padecemos. El resultado es claro: España registra el índice de desocupación laboral más elevado de toda Europa y no se prevé que mejore sustancialmente en los próximos años. Derechos sociales y de los trabajadores, que había costado muchos años alcanzar una vez instaurada la democracia, son permanentemente conculcados y experimentan un retroceso de años.

En este escenario que algunos llaman «crisis», pero que otros consideramos que no es nada más que una estafa urdida por el capital, la prioridad de los últimos gobiernos del país ha sido pagar «nuestras» deudas, no generadas por los ciudadanos ni por las inversiones públicas en temas relacionados con el bienestar de la ciudadanía, sino, como acabamos de señalar, por el dinero que se ha dedicado a rescatar bancos hundidos por la inoperancia y avaricia de sus gestores y empresas privadas en quiebra.

El alto índice de desocupación registrado, que afecta a toda la población española, seguirá

---

<sup>2</sup> La educación concertada es equivalente en Chile a la iniciativa particular subvencionada, es decir, enseñanza privada sostenida con fondos públicos. [Nota del Editor].

siendo más importante entre las mujeres, que se verán obligadas a volver a la casa y retomar el papel que hace años habían abandonado. La falta de recursos por parte de las familias impedirá, como ya está ocurriendo, a muchas de ellas a continuar llevando a sus hijos de cero a tres años a escuelas infantiles. Las madres volverán a hacer de cuidadoras a tiempo completo de los hijos, mientras los padres que, en el mejor de los casos, todavía se lo puedan permitir aportarán el sueldo a la casa, cada vez más menguado, sacrificado en aras de la recuperación que nos venden.

La situación no se arreglará en los próximos años, es más, existen muchas posibilidades de que vaya a empeorar, si no en lo económico, sí en lo social y, por tanto, en lo educativo. La pérdida de derechos se produce en un día, sólo es necesaria la firma de un gobernante en un papel, pero la recuperación de los mismos cuesta años de lucha y sacrificio. Aunque la constitución española establece que es un deber del Estado asegurar una educación pública de calidad a sus ciudadanos y que los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de la misma, lo cierto es que se incumple el mandato constitucional, más todavía si nos referimos a la educación infantil y todavía más en el primer ciclo de la misma. Una vez más el incumplimiento del deber por parte del Estado impedirá el ejercicio de un derecho por parte del ciudadano.

### Referencias bibliográficas

- ASOCIACIÓN MUNDIAL DE EDUCADORES INFANTILES. [AMEI-WAECE]. (2012). *El estado de la educación infantil en España. IV estudio de opinión*. Madrid: Departamento de Educación AMEI-WAECE.
- CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. (2012, 31 de enero). “X Legislatura. Comisión de Educación y Deporte”. *Diario de sesiones del congreso de los diputados*.
- DECRETO 37/2008, del Consell, por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana. *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*. Valencia, España, 3 de abril de 2008.
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA-UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES [FETE-UGT]. (2009). *Estudio comparativo sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil 0-3 años*. Madrid: Gabinete Técnico FETE-UGT.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. Resolución de 9 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil. *Boletín Oficial del Estado*. Madrid, España, 22 de marzo de 2010.
- REAL DECRETO 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de educación infantil. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*. Madrid, España, 4 de enero de 2007.